



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0121-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 03 de agosto del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°12-2026 de fecha 03 de agosto del 2026, Carta LBA-ACR-0229-2026 de fecha 30 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, respecto al punto de agenda, se cuenta con la Carta LBA-ACR-0229-2026, de fecha 30 de julio del 2026, remitida por la empresa Minera las Bambas S.A. representado por el Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Sr. Marcos Santos Rivera, en el cual señala que en merito al Oficio N°0744-2026-A-MPCT, de fecha 22 de julio del 2026, mediante la cual se solicita la reconsideración del monto de apoyo en representación de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para las actividades conmemorativas por el LXVI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba. Al respecto, al igual que en anteriores oportunidades, hacemos de vuestro conocimiento que LAS BAMBAS desarrolla sus acciones de relacionamiento y apoyo institucional en el marco de una planificación anual previamente establecida. En ese sentido, los recursos correspondientes al ejercicio 2026 fueron programados con la debida anticipación. Asimismo, durante el presente año, LAS BAMBAS otorgó un financiamiento para la realización del Tikapallana 2026, como parte de su compromiso con las iniciativas de la provincia. En virtud de ello, no será posible atender la solicitud de reconsideración presentada, no obstante, en atención a la importancia de las actividades conmemorativas programadas, ratificamos el otorgamiento de un financiamiento excepcional por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), incluido el IGV, destinado a contribuir con su ejecución, para lo cual se ejecutará en favor de la Municipalidad, previa firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el **VOTO MAYORITARIO** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N°12-2026 de la fecha 03 de agosto del 2026, se;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDA:

Artículo 1°.-APROBAR Y ACEPTAR el aporte que otorga Minera Las Bambas S.A. como parte de política de inversión social y responsabilidad social empresarial en favor de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el financiamiento de algunas actividades por el LXVI aniversario de la Provincia de Cotabamba, que efectúa hasta por la suma de S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles).

Artículo 2°.-Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba a Minera Las Bambas S.A. por el aporte efectuado.

Artículo 3°.-AUTORIZAR al señor alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional que permita formalizar el financiamiento que efectúa Minera la Bambas S.A. para el desarrollo de las actividades por el LXVI aniversario de la Provincia de Cotabamba, así como aquellos documentos que permitan acreditar el cumplimiento del aporte asumido por Las Bambas.

Artículo 4°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.-DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, así como a la empresa Minera Las Bambas S.A para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpetalcaldia2023.2026@gmail.com
994 774 760